



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 09 de julio de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2021-00760

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. **ACLARE** el domicilio de la demandada **CELIA PATRICIA CAMACHO ABRIL**, teniendo en cuenta que en la parte liminar de la demanda indica que corresponde a Bogotá, pero suministra como lugar de notificación, una dirección correspondiente a Villavicencio.

2. **DETERMINE** expresamente cual es el domicilio de la demandada **RAQUEL SOFIA CAMACHO ABRIL**. Núm. 2º Art. 82 del C.G.P.

3. **ESCLAREZCA** en las pretensiones de la demanda la clase de intereses pretendidos y las fechas de causación de los mismos teniendo en cuenta para el efecto que, en el asunto de la referencia se está acelerando el plazo de la obligación.

Se pone de presente de las partes, lo previsto en el artículo 86 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 26

Fijado hoy 12 de julio de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria
lbt

Firmado Por:

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8dec6ec97112790db1b397631dd55ed10273b49680194ee13ca49a7e4be1936**
Documento generado en 08/07/2021 08:55:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**